

 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO**

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 20.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22.	CESIÓN
CLÁUSULA 23.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26.	DOCUMENTOS

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre el CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON de MUNICIPIO DE TARQUI HUILA (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, [incluir el nombre de la persona natural; o incluir el nombre del representante legal] [en calidad de representante legal de] (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. [xxxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número [Incluir número del Proceso de Contratación]
- II. Que mediante Resolución No. [xxxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 5 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA CON ILUMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA EL CEDRO, MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “POR TARQUI CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027”

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LICITACION DE OBRA PUBLICA No. 001 DE 2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.095.847.719,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS. Equivalentes a 625.87 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/r. UNITARIO	V/r TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 2.576.158,00
1,1	Localización y Replanteo	M2	511,65	\$ 5.035,00	\$ 2.576.158,00
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				\$ 49.849.634,00
2,1	Excavación Manual a todo factor	M3	80,93	\$ 53.508,00	\$ 4.330.402,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión		NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSIÓN: 01	
	CONTRATO		CODIGO: 100-100-08	

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2,2	Excavacion mecanica	M3	537,23	\$ 29.046,00	\$ 15.604.383,00
2,3	Demolición de Placa de Concreto.	M2	413,17	\$ 35.433,00	\$ 14.639.853,00
2,4	Demolición de Cerramiento Perimetral. Incluye Retiro de material sobrante	ML	48,00	\$ 49.909,00	\$ 2.395.632,00
2,5	Cargue y retiro de material sobrante de excavacion	M3	618,16	\$ 20.835,00	\$ 12.879.364,00
3	CIMENTACION				\$ 129.114.793,00
3,1	Realizacion de solado de limpieza. e=0.05m en concreto de 2.000 PSI, incluye; materiales, herramienta, equipos, fabricacion de concreto y todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad.	M3	1,09	\$ 880.222,00	\$ 959.442,00
3,2	Realizacion de concreto ciclópeo elaborado con concreto simple de 3000 psi, correspondiente al 60% del volumen total, y la incorporación de piedra ciclópeo en una proporción aproximada del 40% del volumen, colocada manualmente dentro del concreto fresco.	M3	10,35	\$ 859.699,00	\$ 8.897.885,00
3,3	Construccion de zapatas y contrapeso en concreto estructural de 21 Mpa (3000 psi) incluye; materiales, herramienta, formarleta, equipos, fabricacion de concreto y todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad.	M3	6,75	\$ 1.045.640,00	\$ 7.058.070,00
3,4	Construccion de Vigas de cimentacion en concreto estructural de 21 Mpa (3000 psi) incluye; materiales, herramienta, formarleta, equipos, fabricacion de concreto y todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad.	M3	9,65	\$ 1.068.572,00	\$ 10.311.720,00
3,5	Acero de Refuerzo de 60000 PSI para Zapatas, Vigas de Confinamiento Incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, instalacion y desperdicios.	KG	828,33	\$ 8.898,00	\$ 7.370.480,00
3,6	Relleno en Recebo con compactación mecánica	M3	194,60	\$ 145.753,00	\$ 28.363.534,00
3,8	Reposición de Placa de Concreto de 21 Mpa (3000 PSI). e=0.10 m, incluye; materiales, herramienta, formarleta, equipos, fabricacion de concreto y todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad.	M2	500,16	\$ 132.265,00	\$ 66.153.662,00
4	ESTRUCTURA				\$ 406.204.473,00
4,1	Construccion de columnetas, pedestales, en concreto de 3000 PSI, incluye formarleta, equipos, fabricacion de concreto y todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad.	M3	6,30	\$ 1.196.628,00	\$ 7.538.756,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791		
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01		
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08		

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4,2	Acero de Refuerzo de 60000 PSI para Columnetas, Pedestales, y muro de elevación. Incluye: Suministro, corte, figurado, instalación, amarre y desperdicios.	KG	1816,32	\$ 9.087,00	\$ 16.504.900,00
4,3	Platina de Apoyo y Anclaje en Pedestal de 3/8" D=0.50m, Varilla Roscada de 3/4" L=0.50m incluye tuerca y arandela; marco arandela ángulo de 4"	UND	12,00	\$ 584.693,00	\$ 7.016.316,00
4,4	Acero Laminado y Conformado en Perfil Estructural Circular para estructura de Pórtico de cubierta según Diseño (Calidad Aceros ASTM A 569), Soldadura 7018, pintado con Anticorrosivo y todo aquello que permita la perfecta ejecución de los trabajos y su funcionalidad.	KG	9057,78	\$ 22.399,00	\$ 202.885.214,00
4,5	Acero Laminado y Conformado en Perfil Estructural Rectangular para estructura de Correas de cubierta según Diseño (Calidad Aceros ASTM A 569), Soldadura 7018, pintado con Anticorrosivo y todo aquello que permita la perfecta ejecución de los trabajos y su funcionalidad.	KG	7979,40	\$ 21.588,00	\$ 172.259.287,00
5	CUBIERTA				\$ 49.535.912,00
5,1	Suministro e Instalación de Teja Termoacústica UPVC de 2.5 mm	M2	577,84	\$ 85.726,00	\$ 49.535.912,00
6	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 34.963.097,00
6,1	Instalación acometida bifásica trifilar con cable concéntrico subterránea para Polideportivo.	UND	1,00	\$ 1.468.747,00	\$ 1.468.747,00
6,2	Suministro e Instalación de medidor bifásico trifilar en Fachada con sistema puesta a tierra Para Polideportivo.	UND	1,00	\$ 1.175.498,00	\$ 1.175.498,00
6,3	Suministro e instalacion de TABLERO de 8 circuitos bifásico TIPO INTEMPERIE	UND	1,00	\$ 1.063.303,00	\$ 1.063.303,00
6,4	Suministro e Instalación de alimentación tablero en tubería Conduit PVC 1" (Incluye tubos, curvas y accesorios) y cableado cobre 2X8+8N+8T	ML	40,00	\$ 56.042,00	\$ 2.241.680,00
6,5	Suministro e instalación de cajilla de inspección prefabricada en concreto con tapa en concreto y marco metálico	UND	2,00	\$ 200.747,00	\$ 401.494,00
6,6	Reflector LED 200 vatios LED 16000LM WIDE 3K: CCT 3000 K, CRI 70 y todo lo necesario para el correcto funcionamiento .	UND	8,00	\$ 239.675,00	\$ 1.917.400,00
6,7	Luminaria de Emergencia en caja metálica	UND	1,00	\$ 128.486,00	\$ 128.486,00
6,8	Salida tomacorriente doble con polo a tierra en caja metálica	UND	2,00	\$ 53.129,00	\$ 106.258,00
6,9	Suministro e Instalación Red para alimentación de Reflectores en tubería EMT 3/4" (Incluye tubos,cableado, curvas y accesorios).	ML	100,00	\$ 63.890,00	\$ 6.389.000,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión		NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSIÓN: 01	
	CONTRATO		CODIGO: 100-100-08	

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6,10	Desinstalación y desmonte de poste concreto existente. Incluye excavación y servicio de grúa.	UND	4,00	\$ 559.397,00	\$ 2.237.588,00
6.10.1	Reubicación poste de concreto existente	UND	1,00	\$ 623.246,00	\$ 623.246,00
6,11	Recogida de red abierta existente.	ML	30,00	\$ 10.605,00	\$ 318.150,00
6,12	Tendido y tensionado de red trenzada nueva 2X35+35 mm2	ML	30,00	\$ 38.510,00	\$ 1.155.300,00
6,13	Suministro e instalación de templete directo a tierra Baja Tensión.	UND	2,00	\$ 516.560,00	\$ 1.033.120,00
6,14	Suministro e instalación de estructura trenzada de retención.	UND	2,00	\$ 296.724,00	\$ 593.448,00
6,15	Trámites y Legalización cuenta nueva trifilar ante operador de Red.	UND	1,00	\$ 238.082,00	\$ 238.082,00
6,16	Sistema apantallamiento cubierta. Incluye pararrayos, alambros aluminio, bajantes, varilla cobre, cableado cobre. Terminales	UND	1,00	\$ 12.934.012,00	\$ 12.934.012,00
6,17	Suministro y reinstalación de medidor bifásico trifilar existente con puesta a tierra para colegio.	UND	1,00	\$ 938.285,00	\$ 938.285,00
7	SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS				\$ 27.859.289,00
7,1	Canal aguas lluvias en lámina galvanizada Cal. 20, desarrollo 350mm. Incluye soporte y/o anclajes, pintura, anticorrosivo y esmalte para intemperie	ML	62,00	\$ 168.520,00	\$ 10.448.240,00
7,2	Suministro e instalación de Bajantes en tubería PVC de Aguas Lluvias de 4". Incluye Accesorios y mano de obra	ML	35,36	\$ 78.066,00	\$ 2.760.414,00
7,3	Suministro e Instalación de tubería en PVC Corrugado para Alcantarillado de 6" (160 mm) longitud entre cajillas de inspección.	ML	103,94	\$ 97.454,00	\$ 10.129.369,00
7,4	Punto PVC de 4" incluye instalación de accesorios, regata y resanes y puntos probados	UND	4,00	\$ 54.681,00	\$ 218.724,00
7,5	suministro e instalación de silla yee 6"x4", incluye kit de instalación	UND	4,00	\$ 248.988,00	\$ 995.952,00
7,6	Suministro e Instalación de Cajilla de Inspección para Alcantarillado, en concreto de 3000 PSI, 0.6m x 0.6m libres, e= 0.10 m, h máx=1.00 m, Tapa en concreto reforzado y cañuela.	UND	5,00	\$ 661.318,00	\$ 3.306.590,00
8	ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO				\$ 49.169.952,00
8,1	Excavación Manual a todo factor	M3	7,39	\$ 53.508,00	\$ 395.424,00
8,2	Cargue y retiro de material sobrante de excavación	M3	7,39	\$ 20.835,00	\$ 153.971,00
8,3	Realización de solado de limpieza. e=0.05m en concreto de 2.000 PSI, incluye; materiales, herramienta, equipos, fabricación de concreto y todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad.	M3	1,14	\$ 880.222,00	\$ 1.003.453,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



 MUNICIPIO DE TARQUI DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión		NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSIÓN: 01	
	CONTRATO		CODIGO: 100-100-08	

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8,4	Construcción de zapatas y contrapeso en concreto estructural de 21 Mpa (3000 psi) incluye; materiales, herramienta, formarleta, equipos, fabricación de concreto y todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad.	M3	4,03	\$ 1.045.640,00	\$ 4.213.929,00
8,5	Construcción de Vigas de cimentación en concreto estructural de 21 Mpa (3000 psi) incluye; materiales, herramienta, formarleta, equipos, fabricación de concreto y todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad.	M3	3,00	\$ 1.068.572,00	\$ 3.205.716,00
8,6	Acero de Refuerzo de 60000 PSI para Zapatas, Vigas de Confinamiento Incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, instalación y desperdicios.	KG	965,32	\$ 8.898,00	\$ 8.589.417,00
8,7	Construcción de muro en ladrillo a la vista H=50cm incluye; moquetas, instalación y pega de ladrillo, limpieza de rebaba y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	23,7500	\$ 223.708,00	\$ 5.313.065,00
8,8	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada galvanizada h=2 m calibre 10.5, con tubería galvanizada de 2", ángulo metálico 1 1/2" x 1/8", pintada con esmalte. incluye: herramienta, materiales, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	96,0000	\$ 223.363,00	\$ 21.442.848,00
8,9	Suministro e instalación de portón en malla eslabonada galvanizada calibre 10.5, con tubería redonda galvanizada d=2" , ángulo metálico 1 1/2" x 1/8", pintada con esmalte. incluye, excavación zapata con refuerzo, sección 0,80m x 0,80m, columnas reforzada, sección 0.30m x 0.30m, H=3 m y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	1,000	\$ 4.852.129,00	\$ 4.852.129,00
9	TRANSPORTE				\$ 45.650.895,00
9,1	Transporte de materiales petreos	M3-KM	19483,95	\$ 2.343,00	\$ 45.650.895,00
10	CANCHA, DEMARCACIÓN Y ACABADOS				\$ 13.163.927,00
10,1	Demarcación de cancha en pintura alto tráfico, reglamentario, para demarcación de cancha con las tres actividades básicas: microfútbol, voleibol y baloncesto. Dos manos	ML	388,50	\$ 10.336,00	\$ 4.015.536,00
10,2	Suministro E Instalación Juego de Cancha Múltiple De Microfútbol (2 Unidades) En Tubo AN Ø 3"x 2.5 MM Y Baloncesto Tubo AN Ø 2" Según Diseño, Incluye Tablero 1,8 * 1,20 M En Acrílico 10 Mm, Platinas Fijación, Paraes, Aro, Malla, Demarcado, Logos, Anticorrosivo, Pintura. Incluye Transporte hasta la Obra	UND	1,00	\$ 9.148.391,00	\$ 9.148.391,00
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS				\$ 808.088.130,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	VALOR COSTOS DIRECTOS				\$	808.088.130,00
	ADMINISTRACION	%	26,00%		\$	210.102.914,00
	IMPREVISTOS	%	1,00%		\$	8.080.881,00
	UTILIDAD	%	3,00%		\$	24.242.644,00
	VALOR COSTOS INDIRECTOS (AIU)				\$	242.426.439,00
	COSTO RETIE				\$	6.570.000,00
	COSTO RETILAP				\$	8.030.000,00
	PRESUPUESTO PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$	30.733.150,00
	VALOR TOTAL DE OBRA				\$	1.095.847.719,00

GRAVÁMENES:

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidas los pagos ambientales (intelectuales), que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos son:
 Los impuestos, tasa o contribuciones que aplican para este proceso de contratación son:

Para el contrato de obra pública:

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN APLICABLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Justifica Familiar	2%
Rete ICA	1%
Retención en la Fuente (Para contratos de Obra) según la norma	Según normatividad vigente
Contribución sobre contratos de Obra Pública (Fondo de Seguridad)	5%

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000445	27 DE AGOSTO DE 2026	\$ 1.095.847.719,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Opción 1:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en **pagos parciales mensuales** por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Los pagos se efectuarán mediante acta(s) de recibo parcial de obra, de acuerdo con el avance físico de los trabajos, debidamente verificados, aprobados y certificados por la interventoría de acuerdo al avance de la obra, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y de la entidad junto con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Los responsables de la veracidad del contenido de las actas parciales son el contratista y el interventor, quienes certifican que las cantidades consignadas fueron medidas in situ, que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato, el interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 1: El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

GRAVÁMENES:

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidas los pagos ambientales (intelectuales), que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos son:

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los impuestos, tasa o contribuciones que aplican para este proceso de contratación son:

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN APLICABLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Justifica Familiar	2%
Rete ICA	1%
Retención en la Fuente (Para contratos de Obra) según la norma	<i>Según normatividad vigente</i>
Contribución sobre contratos de Obra Pública (Fondo de Seguridad)	5%

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5% sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2.. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio].

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto de criterios sociales y ambientales definido en el numeral 4.2.4 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:
[La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 12 – Criterios socio ambientales presentado con su oferta.]
19. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01	
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08	

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

[La entidad incluirá las obligaciones específicas que considere conveniente, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, al igual que los mecanismos que tenga cada Entidad para controlar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista]

A. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

1. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Ubicar la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 309 del 06 de febrero de 2013, emanada del Ministerio de Transporte, o en la disposición que la modifique o derogue.

B. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al municipio por estos hechos.

C. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

1. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.

5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social o el supervisor.
7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
8. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor, el municipio o la comunidad.
9. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
10. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier supervisor del espacio público, entre otros.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
13. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
14. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
15. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o el municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad; o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra,

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

17. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los Documentos del Proceso Contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constara en acta.
18. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
19. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.
20. Entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (fi) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
21. Deberá presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico. Los requisitos mínimos que deben contener dichas evidencias son: (i) Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato; (ii) Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para dar cumplimiento al objeto del contrato; y (iii) Cronograma de actividades metrológicas (mantenimientos preventivos y calibraciones).
22. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el municipio o el supervisor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
23. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01	
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08	

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

D. Obligaciones de información.

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el municipio, el supervisor o de los organismos de control.
2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor.
3. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.
4. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del supervisor. Los responsables de mantener al día este diario serán los residentes de obra.
5. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
6. Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor, al momento de iniciar el Contrato, y se desmontará quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. Actividad que está incluida en el rubro de administración del presupuesto del Contrato, lo cual los beneficios deberán ser dirigidos alINDERHUILA Y MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.

E. Obligaciones de calidad de la obra (auto control):

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Exigir al Contratista la Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Exigir que la obra sea de óptima calidad.
6. Pagar al contratista el valor respectivo una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios; de conformidad con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
7. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas.
9. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
11. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social del municipio de Tarqui – Huila.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

12. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 30 SMMLV del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes a 1% del valor total del contrato.

2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [ciento (5 %) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 30 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. Se causará multas equivalentes a 30 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

4. Se causarán multas equivalentes a 30 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a 30 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 30 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a 30 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 30 SMMLV por cada día de incumplimiento.

[La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los párrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro]:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 30 salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01	
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08	

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Las entidades estatales determinaran los mecanismos de resolución de conflictos o controversias contractuales que se llegaren a presentar en el marco de la ejecución del contrato con arreglo a la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de la contratación estatal y función administrativa]

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Tarqui identificada con el NIT 891.180.211-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Características	Condición
	plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

19.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Tarqui identificado con el NIT 891.180.211-1		
Amparos, vigencia valores asegurados y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	Hasta la	Equivalente al

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	liquidación del contrato	Diez (10) por ciento del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica.	No aplica.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato.	Equivalente al 10% del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01	
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08	

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El Municipio de Tarqui identificada con el NIT 891.180.211-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y El Municipio de Tarqui identificada con el NIT 891.180.211-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	---

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



 MUNICIPIO DE TARQUI / DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses o conforme al tiempo límite definido por la Ley 80 de 1993.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



 MUNICIPIO DE TARQUI DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión	NIT.: 891.180.211-1 Código DANE: 41791 
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 01
	CONTRATO	CODIGO: 100-100-08

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Vereda El Cedro y el domicilio contractual es el Municipio de Tarqui Huila, coordenadas 2°17'13.57" N y 75°51'06.06" W.

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Municipio de Tarqui Huila, el [indicar la fecha de suscripción]

Por la Entidad,

Por el Contratista,

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co

www.tarqui-huila.gov.co

